

QUILLOTA, 03 de Septiembre de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9596/ VISTOS:

- 1) Oficio N°637/2019 de 28 de Agosto de 2019 de Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 03 de Septiembre de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro de fondos no ejecutados del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II. El monto a reintegrar corresponde a \$342.069.-, el cual debe transferirse a la cuenta corriente del Banco Estado N°23909231604, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Rut N°61.802.005-3;
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001808 de 28 de Agosto de 2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillota;
- 3) La resolución N°07 de Marzo de 2019 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el reintegro de fondos no ejecutados del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II. El monto a reintegrar corresponde a \$342.069.-, el cual debe transferirse a la cuenta corriente del Banco Estado N°23909231604, a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, Rut N°61.802.005-3.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Director Desarrollo Comunitario DIDECO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
7. Programa Recuperación de Barrios.

LMG/DMB/maom.-